

**Notarios,
Inmigración . . .
y la Ley**



¿Cuál es la diferencia entre un abogado y un notario público?

Algunas personas en Florida están confundidas sobre los servicios que un notario público latinoamericano o “escribano” puede ofrecer con respecto a asuntos de inmigración. En realidad, estas personas no son abogados a menos de que sean licenciadas para ejercer la profesión de leyes en este estado, y por lo tanto, no se debe confiar en ellos para consejos legales.

Muchas quejas se han recibido de personas descendencia hispana, las cuales han sido engañadas o dañadas después de haber erróneamente obtenido asistencia legal de notarios u otras personas que no son abogadas que ofrecen esos servicios en asuntos de inmigración.

Algunas veces no hay ninguna manera de inmigrar legalmente a este país, pero algunos notarios y/o otras personas que no son abogadas, sin miedo de persecución, aceptan honorarios por consultas inmigratorias sin hacer ningún trabajo significativo. En realidad, los honorarios por la mayoría de servicios notariales en Florida están dictados por estatuto, y los notarios tienen prohibido ejercer la profesión de leyes en este estado. Ninguna persona está autorizada a cobrar o aceptar honorarios por servicios legales que no puedan o no vayan a cumplir.

Los abogados deben obtener un título de una universidad de cuatro años, aprobar un examen nacional para la admisión a las escuelas de leyes, estudiar leyes por un mínimo de tres años, pasar una investigación intensiva de carácter moral, y aprobar el examen estatal del colegio de abogados que examina ética, derechos estatales y federales. Si un abogado falla en aconsejar a un cliente, puede ser sancionado a través de procedimientos legales. El Decreto Federal de Inmigración y Nacionalidad establece muchos derechos importantes, por lo que consejo legal competente es necesario para entender y analizar estos asuntos.

Los notarios públicos de Florida, en comparación con los abogados, no tienen ningún requisito mínimo de educación. Ellos deben tener por lo menos 18 años de edad y ser residentes permanentes de Florida. También tienen que presentar una aplicación firmada con una cuota, tener dos testigos que puedan confirmar el buen carácter moral del solicitante, dar una fianza y tomar un juramento.

Asuntos tan importantes como inmigración -- donde usted va a vivir y bajo que forma de gobierno usted va a criar a su familia -- no se deben poner en manos de una persona sin entrenamiento legal.

El notario en Florida y la profesión de leyes

El notario público en Florida -- certifica que escrituras de propiedad, declaraciones juradas, deposiciones y otros documentos legales son auténticos. Notarios públicos en Florida pueden administrar juramentos, hacer certificados de los mismos y realizar matrimonios.

Notarios públicos no pueden usar su título (notario, escribano) para implicar que están autorizados a ejercer la profesión de leyes. La ley ahora previene una traducción literal de "notario publico" a un idioma aparte del inglés en los anuncios. Si el anuncio no es en inglés, tiene que tener una renuncia que dice "Yo no soy un abogado licenciado para ejercer la profesión de leyes en el estado de Florida y no puedo dar consejo legal o aceptar honorarios por consejo legal." Notarios públicos no pueden dar consejos legales, ni pueden preparar formularios de inmigración por honorarios mientras que dan la impresión de conocer la ley de inmigración y su práctica. El notario no puede formalizar testamentos, contratos, contratos de arrendamiento, escrituras de propiedad u otras escrituras que puedan afectar sus derechos legales. Esto sería ejercer la profesión de leyes. Cualquier persona que viole la ley estatal que regula los requisitos de la comisión de notarios es

culpable de un delito.

¿Quién califica para ser notario en países latinoamericanos?

En América Latina el notario público debe ser abogado. Los términos “notaría,” “escribano” y “notario público” en países de habla hispana generalmente se refieren a un abogado, bufete o la profesión de leyes. Es por esta razón que personas de descendencia latinoamericana en los Estados Unidos confían en notarios para resolver problemas que los abogados normalmente atienden. Muchas personas de descendencia hispana no están familiarizadas con los tipos de servicios que pueden ser ejercidos por un notario público en Florida y equivocadamente confían que los notarios pueden resolver sus problemas legales, especialmente en el área de inmigración.

¿Qué debe hacer usted?

Si usted quiere saber si alguna persona es un abogado que tiene licencia para practicar leyes en Florida, puede contactar The Florida Bar (Colegio de Abogados de Florida), 651 E. Jefferson Street, Tallahassee, Florida 32399-2300, teléfono: (850) 561-5600 o (800) 342-8060 (gratis), pregunte por la sección de miembros y registros (Membership Records).

Para más información sobre notarios en Florida, póngase en contacto con: Bureau of Notaries Public, Secretary of State, The Capitol, (Oficina de Notarios Públicos), Tallahassee, Florida, 32301, teléfono: (850) 245-6975.

Finalmente, si usted o alguien que usted conozca ha sufrido engaños o daños a manos de alguna persona que no sea abogado con licencia en Florida, póngase en contacto con:

Oficinas acerca del Ejercicio de la Abogacía sin Licencia o UPL:

El Departamento para el Ejercicio de la Abogacía sin Licencia tiene oficinas en Tallahassee, Fort Lauderdale, Tampa, Orlando y Miami.

Sus direcciones son:

Tallahassee

The Florida Bar
UPL Department
651 E. Jefferson Street
Tallahassee, Florida 32399-2300
(850) 561-5840

Tampa

The Florida Bar
UPL Department
4200 George J. Bean Pkwy., Ste. 2580
Tampa, FL 33607-5958
(813) 875-9821

Orlando

The Florida Bar
UPL Department
1200 Edgewater Drive
Orlando, Florida 32804
(407) 425-0473

Fort Lauderdale

The Florida Bar
UPL Department
Lake Shore Plaza II
1300 Concord Terrace, Ste. 130
Sunrise, FL 33323
(954) 772-2245

Miami

The Florida Bar
UPL Department
Suite M100, Rivergate Plaza
444 Brickell Ave.
Miami, Florida 33131-2458
(305) 377-4445

Este folleto es publicado como un servicio al consumidor por el Departamento de Información Pública y de Servicios del Colegio de Abogados de Florida (The Florida Bar Public Information and Bar Services Department). Usted puede obtener copias gratuitas de éste y de otros folletos enviando un sobre de tamaño legal estampillado y con su nombre y dirección por cada folleto solicitado a: Consumer Pamphlets, The Florida Bar, 651 E. Jefferson St., Tallahassee, Florida 32399-2300. Para ver una lista de toda la serie de folletos para el consumidor, visite el sitio web del Colegio de Abogados de Florida en www.FloridaBar.org. La información para hacer los pedidos y el texto completo de cada folleto se encuentran disponibles en la sección de Información Pública del sitio Web.

Rev. 3/09

36- Notaries Immigration and the Law (Sp).indd

This pamphlet published as a public service
for consumers by The Florida Bar

